

ACTA N°221: En la ciudad de Puerto Madryn, a los siete días del mes de julio de 2021, siendo las 12.05 horas se da inicio a la reunión del Directorio convocada para el día de la fecha, encontrándose presentes en la sede del Colegio de Abogados de esta ciudad los siguientes miembros del Directorio: Dres. Ricardo Gabilondo, Marisa Willatowski, Laura Grandmontagne, Claudia Bocco, Cecilia Basualdo, Lucas Paoletti y Sergio Fassio. Con la presencia de los Sres. Diego Ferreyra, Ramiro Font y Andrea Griffiths, representantes del Banco Chubut. Abierto el acto, se procede a dar tratamiento al Orden del día, informado previamente:

1) Reunión con representantes del Banco Chubut. En este primer punto el Dr. Gabilondo comienza agradeciendo la presencia de los representantes del Banco Chubut: el Dr. Diego Ferreyra, Gerente de Asesoría Letrada y la Señora Andrea Griffiths, Subgerente de Organización y Métodos. Seguidamente, presenta a los miembros del Directorio ante los representantes del Banco Chubut y da comienzo al tratamiento del tema que los convocó, mencionando que los abogados han tomado conocimiento por parte de los Juzgados de la nueva metodología que ha implementado el banco respecto a las transferencias de honorarios y de capitales intereses por vía INODI. A partir de esta nueva implementación que, según informaciones del Superior Tribunal de Justicia, sería la etapa previa a la finalización de la modernización de todo este sistema, que es la transferencia directamente por parte del Juez, se han registrado algunos inconvenientes respecto de la tramitación que realizan los matriculados. Por un lado, existe desconocimiento respecto de los términos del acuerdo suscripto entre el Superior Tribunal de Justicia y el Banco. Hasta el momento se venía trabajando con una metodología que implicaba pedir el oficio de la transferencia y que las mismas fueran a cuentas directas de los profesionales que no necesariamente estaban dentro del Banco Chubut; si bien en algún momento todos los abogados tuvieron que abrir una cuenta de honorarios por el tema de los cheques, cuando se implementó este sistema de transferencias por oficio mucho colegas optaron por pedir que se transfieran a otras cuentas de otros bancos, por una cuestión de disponibilidad y para no estar haciendo transferencias todo el tiempo. Resulta que, con la implementación de esta nueva metodología, ahora solo

se pueden realizar las transferencias a las cuentas propias del Banco Chubut y por ello se les consulta si es posible que, en algún momento, se realice algún tipo de modificación respecto a este tema, dado que, como ya se mencionó, desde el Colegio se desconocen los términos del acuerdo. Por otro lado, continúa manifestando el Dr. Gabilondo, querían consultar acerca de los tiempos, porque han informado desde el banco que como el plazo para contestar los oficios era de diez días, en muchos casos se tomaban los diez días para realizar las transferencias también, lo que para los abogados es mucho tiempo. Por lo que se solicita si se puede ver la manera de que ese plazo fuera menor. Interviene la Sra. Griffiths diciendo que se podría tratar de clasificar los oficios que ingresan y darle un tratamiento preferencial a los que corresponden a pago de honorarios o transferencias. El Dr. Gabilondo aclara que no se tiene inconveniente acerca del plazo de diez días en cuanto a la contestación del oficio respecto al cumplimiento de la medida, sino que la celeridad que se solicita corresponde a la transferencia efectiva, porque siempre pasa que se envía el oficio, se hace la transferencia en el día, o al día siguiente y por lo general después de diez días recién llega el oficio al Juzgado. Asimismo, está el tema de que los abogados no tienen acceso al INODI, cuestión que también ya se ha planteado al Superior Tribunal de Justicia. Previamente, el oficio lo realizaban los abogados, se lo entregaban a los Juzgados, ellos lo confrontaban, lo firmaban, los colegas lo retiraban y lo llevaban al banco, por lo tanto, tenían un control acerca del trámite que se estaba llevando a cabo; actualmente no es así, ya que el oficio sale del Juzgado y muchas veces desde los Juzgados no suben el texto de la transferencia que están pidiendo, entonces se queda en una nebulosa, sin saber cómo está el trámite. La señora Griffiths indica que en ocasiones hay intercambio de correos con los juzgados porque les falta información, o no es posible el cumplimiento de lo que requieren y por ese motivo en el banco se solicitó a la Secretaría de Informática del Poder Judicial un reporte específico de los INODIS que iban ingresando, para poder realizar un seguimiento y control operativo, en el cual indica si esta leído, si esta respondido o si esta demorado en cuanto a los días. Ella considera que los Juzgados también deberían tener ese control y seguramente también lo podrían proveer a los

abogados. Toma la palabra el señor Ferreyra para aclarar acerca del procedimiento que, cuando el banco recibe una notificación del tipo INODI, al Juzgado le salta como leído y se le asigna un número, que sería la constancia de recepción que supla al sello que se utilizaba habitualmente. En resumen, el INODI se inicia en el Juzgado y tiene el detalle de seguimiento que indica quien lo leyó, quién lo respondió, o si está pendiente de responder. El Dr. Gabilondo indica que eso es correcto, pero el tema está en que los abogados ya no pueden realizar ese seguimiento. Siendo las 12.14 horas ingresa el señor Ramiro Font, Gerente de la sucursal Puerto Madryn. Le dan la bienvenida y continuando con el tema de los INODIS, la señora Griffiths indica que el alcance de esta metodología fue fundamental por el tema de la pandemia y la presencialidad en las sucursales de los bancos y Juzgados y el fin era que vengan en formato digital, con las formalidades y firmas que correspondan, de ida y de vuelta, por lo tanto, no debería implicar cambios en la forma. El contacto del banco es directamente con la Secretaría de Informática del Poder Judicial y ellos se encargan de transmitir los mensajes a los Juzgados. El Dr. Gabilondo refiere que respecto de la metodología y de lo que se implementó, los juzgados no han hecho una comunicación formal al Colegio, solo anunciaron que a partir de tal día la presentación de oficios era por INODI, nada más, y el problema es que cuando hay algún inconveniente, los abogados no saben a dónde recurrir, y por ello consulta si es posible que el Colegio tenga acceso al convenio que se firmó entre el banco y el Superior Tribunal de Justicia, respondiendo la Sra. Griffiths que sí, no habría ningún inconveniente, y se compromete a enviarlo a la brevedad. A continuación, toma la palabra la Dra. Bocco para consultar acerca del tema del pago de tasas de justicia en el Banco, refiriendo que varios matriculados han manifestado que no les han dejado abonar las mismas en efectivo por caja. Por ese motivo, quería aclarar que en el Colegio se permite el pago de ese impuesto a los abogados, pero hasta un monto determinado, con lo cual cuando tienen un monto superior se deben dirigir al banco para abonarlo por caja y ahora no se lo permiten; asimismo, se han acercado ciudadanos al Colegio queriendo abonar tasas de justicia aquí manifestando que en el banco no se los deja abonar y que les indican que acá en el Colegio se cobran, cuestión que no

es correcta, pues el servicio de cobro de tasa de justicia es únicamente para los abogados. La Sra. Griffiths manifiesta que respecto a ese tema no hay ninguna instrucción específica, solo que el Banco Central dispuso a todos los bancos una modalidad de atención por turnos y con tramites admitidos, por lo tanto, si tienen el turno correspondiente deberían poder realizar el trámite sin problemas. Toma la palabra el Sr. Font refiriendo que tuvo conocimiento del ingreso de una nota remitida por este Colegio referido a este tema y que ya realizó las gestiones necesarias dentro del Banco para que se permita el pago correspondiente por caja, siempre con el turno correspondiente. Volviendo al tema planteado de poder realizar las transferencias a cuentas de otros bancos, la Sra. Griffiths menciona que las transferencias se realizan sólo a las cuentas propias del Banco Chubut por la obligación que tiene el Banco como agente de retención, lo que conllevaría a que incluso los mismos juzgados no puedan hacer las libranzas a otros bancos, porque otros bancos no harían las retenciones. La Dra. Grandmontagne refiere que cuando el Juez ordena transferir una suma a otro banco, el banco Chubut debería cumplir con la orden, no puede decir que no puede porque la retención la puede hacer igual y transferir la diferencia, ya que hay veces que son los clientes los que reciben las transferencias y no tienen cuenta en el Banco Chubut y generan toda una complicación innecesaria. El señor Ferreyra manifiesta que esas transferencias se pueden hacer sin problemas, pero que el inconveniente de las transferencias son las retenciones, ya que para hacerlas si o si tiene que impactar en una cuenta del banco del Chubut y del titular del beneficio, porque el sistema toma la condición impositiva de ese profesional con el régimen informativo que hace la AFIP. Vuelve a tomar la palabra la Dra. Grandmontagne diciendo que eso es en el caso de los abogados, pero en el caso de los clientes, que tienen que cobrar, deberían poder cobrarlo en el banco en el que ya tienen cuenta y no que los obliguen a abrir una cuenta en el banco Chubut. La Sra. Griffiths indica que eso se hace sin problemas, que se transfiere a la cuenta que indica el Juez. El Dr. Gabilondo refiere, respecto a las transferencias de honorarios, que cuando se hacían por oficios se podían hacer directamente a otros bancos, por eso llama la atención el cambio de metodología; de todas maneras, es cierto que primero

pasaba por una cuenta del banco del Chubut para que impactaran las retenciones y después se realizaba la transferencia a otro banco. Finalmente, no habiendo más consultas, se queda a la espera del acuerdo mencionado y en contacto, para cualquier inquietud que pueda surgir. Se les agradece la presencia y siendo las 12.35 horas se retiran los Sres. Ferreyra, Font y Griffiths.

Siendo las 12:45 ingresan los Dres. Patricio Castillo Meisen, Daniel Gómez Lozano, Agustina Quinteros y Brenda Llanquetru a quienes se les hace entrega de un presente, como agradecimiento por la participación en el acto eleccionario llevado a cabo el pasado 25 de junio y el compromiso demostrado en la gestión democrática del Colegio. Los agasajados agradecen el reconocimiento y el Dr. Castillo Meisen manifiesta que ha sido una grata experiencia participar en las primeras elecciones que ha tenido esta Institución, agradeciendo también a todos los integrantes de la Junta Electoral. El Dr. Gómez Lozano toma la palabra para agradecer por esta invitación y está contento por el resultado, sin embargo, llama a la nueva Comisión a reflexionar acerca de cómo mejorar la gestión de este Colegio, para lograr llegar a todos los matriculados y que se involucren más, que haya mayor contacto con las nuevas generaciones, que exista una mayor oferta de capacitaciones, entre otras cosas. El Dr. Castillo Meisen coincide, diciendo que esta competencia de dos listas hace un llamado de atención y abre los ojos, demostrando la necesidad de ofrecer nuevas propuestas, llegar de otra manera a los colegas y generar un vínculo con la Universidad. El Dr. Gabilondo destaca que la participación de otra lista de otro sector genera un poco de temor, un temor por la incertidumbre lo que pueda pasar, pero que eso hay que tomarlo como algo valioso, porque demuestra la importancia que tiene el Colegio y así también lo valoraron los colegas que vinieron y se acercaron a votar, superando el 70% del padrón, siendo que la votación es voluntaria. Ello revela que los matriculados le dieron la importancia que se merece el Colegio y, sin dudas, eso da mayor responsabilidad a esta nueva Comisión. Por último, recalcar la importancia de ofrecer capacitaciones, formaciones y actualizaciones permanentes para nuestros matriculados y comprometiéndose a trabajar en ello.

2) Modificaciones en la Matrícula: Pedido de inscripción de la Dras. Sofía Grandes, Carla Bazán y Aylén Negro. Pedido de suspensión de las Dres. Jeremías Regueira y Silvina Nicholson. Solicitud de baja de la Dra. Mariana Ancona. En primer término, se pone a consideración de los miembros del Directorio los pedidos de matriculación de las Dras. Sofía GRANDES, Carla Romina BAZAN y Aylén Carla NEGRO, surgiendo del control de la documentación presentada el total cumplimiento a lo requerido en el art. 11 de la Ley XIII N° 11 por las Dras. GRANDES Y BAZAN, son aceptadas por unanimidad sus solicitudes de inscripción, agregándolas a la jura del día 30 de este mes. En el caso de la Dra. NEGRO, se verifica que no ha realizado el pago correspondiente y que solicita la opción de pagar en dos cuotas o con cheque a 10 días. El Dr. Fassio interviene mencionando que los Noveles Abogados le plantearon en alguna oportunidad la opción de pagar la inscripción en tres cuotas. La Dra. Bocco refiere que el pago de la inscripción es un requisito legal para el otorgamiento de la matrícula, estipulado en la Ley de Colegiación XIII N°11 y consulta que pasaría si se les otorga la posibilidad de abonar en cuotas y después no pagan, ¿se les anula la inscripción? El Dr. Gabilondo expresa que se podría proporcionar, mediante el uso de la nueva plataforma y Mercado Pago, la opción de que abonen con tarjeta de crédito y en cuotas, asumiendo los solicitantes los intereses que le establezca la tarjeta. La Dra. Willatowski concuerda, manifestando que en ese caso no se estaría incumpliendo con el requisito de la Ley, porque el Colegio percibiría el pago completo en tiempo y forma y sería la tarjeta de crédito quien les financia. La Dra. Bocco está de acuerdo. Finalmente, respecto a este tema se resuelve agregar la opción de que abonen la inscripción mediante Mercado Pago y respecto al pedido de inscripción de la Dra. Negro, su aprobación queda sujeta a que efectúe el pago correspondiente antes de la próxima jura.

En segundo término, se ponen a consideración los pedidos de suspensión de los Dres. Jeremías Regueira y Silvina Nicholson, quienes realizan la solicitud con motivo de haber ingresado como Abogados en el Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut a partir del 01 de julio de 2021; teniendo en cuenta que los profesionales se encuentran alcanzados por las incompatibilidades del art. 3° inc. a) 2 de la Ley XIII N°11, se aceptan por

unanimidad las solicitudes de suspensión. En último término, se presenta el pedido de baja de la Dra. Mariana Ancona quien acompaña al mismo la Resolución Administrativa N°7670/2021 que designa su cargo como Auxiliar Letrada en el Juzgado Laboral N°1 de la Circunscripción Judicial N° IV, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn. Después de debatirlo, es aprobada la solicitud de baja por acuerdo de todos los presentes.

3) Modificación Art. 20 del Estatuto del Consultorio Jurídico Gratuito. Comienza el Dr. Gabilondo mencionando que este tema de la modificación del Art. 20 del Estatuto del Consultorio Jurídico Gratuito ya fue tratado en una de las reuniones anteriores y fue aprobada la reforma planteada por la Dra. Ayala, por lo tanto, se ratifica la aprobación.

4) Listado de Conjueces. Propuesta del Dr. Rafael Saliva elevada al STJCh. En este punto toma la palabra el Dr. Fassio comunicando que el Dr. Saliva le transmitió a él una propuesta para elevar al Superior Tribunal de Justicia y que él elevo la consulta a ese cuerpo de forma informal. En resumen, el Dr. Saliva planteaba la posibilidad de que el Colegio sea quien proporcione un listado de Conjueces probables e interesados en aceptar los cargos y evitar todo ese circuito que se da en las causas y que tardan tanto. En función a ello, se conversó este tema con el Superior y aparentemente ellos ya habían pensado en esta posibilidad y estaban trabajando en una normativa, resolución o acordada para proponer a los Colegios de Abogados que directamente sean ellos quienes eleven los listados de aquellos abogados que están dispuestos a aceptar los cargos. Continúa diciendo que él ya se lo comunicó al Dr. Saliva y que se quedará a la espera de las novedades.

5) Pedido de la Dra. Graciela Sánchez. El Dr. Gabilondo pasa a dar lectura a la nota presentada por la Dra. Graciela Sánchez: *“Al señor presidente del Colegio de Abogados de Puerto Madryn, Dr. Oscar Gabilondo. Me dirijo a usted a los fines de solicitarle pueda llevar a cabo una convocatoria a nuestros colegas a los fines de establecer una reunión para el tratamiento de los siguientes temas: 1) Inicio de nuevas causas por SERCONEX. Considero importante que en nuestro ámbito podamos debatir en principio este tema que fundamentalmente atañe a nuestra responsabilidad como depositarios de la documental que se sube a Serconex; considero relevante que los*

*abogados podamos entregar toda la documental en forma presencial, es obligación del tribunal la conservación de los mismos en caja fuerte o como se ha venido haciendo hasta ahora, ser depositarios de pagarés originales, etc., que no estamos exentos de sufrir algún evento. Es el Juez que debe resguardar la documental pertinente, considero de importancia este tema. Solicito se reenvíe este escrito a los colegas por mail, con convocatoria a los mismos”.* La Dra. Basualdo manifiesta que los Juzgados deberían unificar criterios respecto a la presentación o no de la documental original, porque uno no sabe qué hacer, si quedarse con toda la documental original o devolvérsela al cliente, porque no sabes si te van a intimar o no a presentarla personalmente. El Dr. Fassio indica que hace unos días el Juzgado de Ejecución envió unas pautas acerca de este tema, y no se divulgó entre los colegas porque eran desacertadas, se envió directamente a Secretaría Jurídica del Superior. Luego desde el Juzgado Civil y Comercial, enviaron pautas parecidas, las cuales tampoco fueron divulgadas y remitidas automáticamente a la Secretaría Jurídica, quienes están trabajando en ello, porque es cierto que la documentación original debería quedar en el Juzgado. El Dr. Gabilondo señala que existe un error de base en este tema, porque si no reciben la documental original, no están respetando lo que dice el Código Procesal, que indica que cuando se interpone la demanda se tiene que acompañar la documental y si la documental no la está en tu poder, tenés que indicar donde se encuentra. La Dra. Willatowski refiere que a eso se refiere la Dra. Sánchez, que al indicar donde se encuentra, significa al letrado constituirse como depositario judicial y eso es una mucha responsabilidad para el letrado. El Dr. Gabilondo indica que, entonces, se tiene que indicar que se la queda el cliente, no es obligación ser depositario. La Dra. Basualdo dice que el juzgado debería pedir la presentación de originales, eso debería estar estandarizado, para eso está el Código. Laura indica que tanto el Juzgado Civil como el de Ejecución te permite presentar los originales, pero el tema son los turnos, que no son inmediatos y te obliga a ser depositario de esos documentos durante ese tiempo. Finalmente, tras emitir sus opiniones los presentes, se resuelve que se esperará a que salga la resolución del Superior respecto a este tema y luego evaluar si se envía la convocatoria al resto de los colegas.

6) Convocatoria para cubrir puesto de secretaria del Tribunal de Disciplina. El señor presidente da comienzo al tratamiento de este tema informando que el Dr. Castillo Meisen presentó una nota solicitando que se convoque a aquellos profesionales de la abogacía que deseen desempeñarse en la función de secretaria/o letrada/o del Tribunal de Disciplina, en atención a la renuncia presentada por la Dra. Silvina Nicholson a partir del 1° de Julio. La Dra. Bocco intercede consultando si no existía un orden de mérito establecido de la convocatoria anterior, respondiendo el Dr. Gabilondo que sí, pero que los miembros del Tribunal preferían realizar una nueva convocatoria. La Dra. Bocco vuelve a señalar que existe una notificación por parte del Tribunal de agosto 2020 en la cual indican un orden de mérito para la cobertura del cargo de secretaria/o, con lo cual consulta porque no lo respetan, ya que, si establecieron un orden, tienen que respetarlo, para ser prolijos en ese sentido. El Dr. Gabilondo indica que lo que se debería hacer es ajustar el tema de las convocatorias porque, así como está formulada, parecería ser que el puesto es a perpetuidad, y hay un pago de honorarios de por medio y continúa manifestando que lo más prolijo ahora, por cómo fue hecha la convocatoria anterior, es llamar a cubrir el cargo a las colegas que continúan en el orden de mérito y en lo sucesivo, aclarar desde la convocatoria, los alcances de la misma, el tiempo que va a durar y la metodología para el orden de mérito. La Dra. Basualdo propone, antes de continuar o definir qué hacer, pedir explicaciones al Tribunal de Disciplina acerca de esa nota, consultando porque quieren realizar un nuevo llamado y no continuar con el orden de mérito existente. Los presentes están de acuerdo, por lo tanto, se resuelve solicitar las explicaciones pertinentes al Tribunal de Disciplina acerca de porque no se respeta el orden de mérito y en función a esas explicaciones y a la nueva convocatoria, si se decide hacer, que establezcan un mecanismo más claro de designación que evite estos inconvenientes.

Habiendo finalizado los temas propuestos para dar tratamiento en la presente reunión se da por terminada la misma, siendo las 14.10 horas.

Dr. Ricardo GABILONDO

Dra. Marisa WILLATOWSKI

Dra. Claudia BOCCO

Dra. Laura GRANDMONTAGNE

Dra. Cecilia BASUALDO